**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 048 -2017-MPM-CH-A**

Chulucanas, 03 FEB 2017

VISTO:

El Informe N° 00031-2016-SGA/MPM-CH, de fecha 02 de febrero de 2017, emitido por el Ing. Julio César Ynga Leño, Sub Gerente de Abastecimiento, respecto a la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, correspondiente al Año Fiscal 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2017-MPM-CH-A de fecha 19.01.2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al Año Fiscal 2017.

Que, mediante Informe N°00027-2017-GPPDI/MPM-CH de fecha 24.01.2017, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional remite la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N°021 certificando para el **SERVICIO A TODO COSTO DE FOTOCOPIADO PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS DURANTE EL PERIODO 2017** por un monto de **S/ 190,000.00 soles**, lo cual ira a la cadena programática funcional:

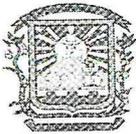
SECUENCIA FUNCIONAL	0024 - ACCIONES DE LA SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS	
RUBRO	07 - FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	S/ 50,000.00
	08 - IMPUESTOS MUNICIPALES	S/ 70,000.00
	09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 70,000.00
CLASIFICADOR	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	

Que, mediante Informe N°00036-2017-GPPDI/MPM-CH de fecha 01.02.2017, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional remite la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N°040 certificando para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. DOS DE MAYO DEL CASERÍO DE PACCHA DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, MORROPÓN – PIURA"** por un monto de **S/ 50,784.00 soles**, lo cual ira a la cadena programática funcional:

SECUENCIA FUNCIONAL	0059 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. DOS DE MAYO EN EL C.P PACCHA DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, MORROPÓN – PIURA	
RUBRO	18 - CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CLASIFICADOR DE GASTO	2.6.8.1.2.1 ESTUDIO DE PREINVERSIÓN	

Que, mediante Informe N°00037-2017-GPPDI/MPM-CH de fecha 01.02.2017, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional remite la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N°041 certificando para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. MARIA AUXILIADORA DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, MORROPÓN – PIURA"** por un monto de **S/ 61,824.00 soles**, lo cual ira a la cadena programática funcional:

SECUENCIA FUNCIONAL	0060 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. MARIA AUXILIADORA DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, MORROPÓN – PIURA	
RUBRO	18 - CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CLASIFICADOR DE GASTO	2.6.8.1.2.1 ESTUDIO DE PREINVERSIÓN	



Que, mediante Informe N°00038-2017-GPPDI/MPM-CH de fecha 01.02.2017, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional remite la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N°043 certificando para la **CONTRACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO EN BAJA TENSION DEL MERCADO DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, MORROPÓN – PIURA"** por un monto de S/ 93,118.33 soles, lo cual ira a la cadena programática funcional:

SECUENCIA FUNCIONAL	0061 - MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO EN BAJA TENSION DEL MERCADO DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, MORROPÓN – PIURA
RUBRO	18 – CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CLASIFICADOR DE GASTOS	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS

Que, a efectos de proceder a la ejecución de los procedimientos de selección antes citados, se hace necesario la inclusión de los mismos en el Plan Anual de Contrataciones, conforme al siguiente detalle:

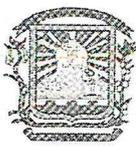
- *SERVICIO A TODO COSTO DE FOTOCOPIADO PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS DURANTE EL PERIODO 2017*
- *CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. DOS DE MAYO DEL CASERÍO DE PACCHA DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, MORROPÓN – PIURA"*
- *CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. MARIA AUXILIADORA DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, MORROPÓN – PIURA"*
- *CONTRACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO EN BAJA TENSION DEL MERCADO DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, MORROPÓN – PIURA"*

Que, el segundo párrafo del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: **"Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva"**, en el presente caso se aprecia que la solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones se enmarca dentro de los presupuestos jurídicos de la acotada norma.

Que, en ese sentido, mediante **Directiva N° 003-2016-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**, del Concejo Directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, en el numeral 7.6.1 del ítem 7.6. señala que: **"El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial"**.

Que, en esa línea, el numeral 7.6.2, señala que: **"Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC."**

En el caso que se modifique el PAC para incluir procesos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. (El énfasis es agregado).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Así, en numeral 7.6.3., precisa que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado. (El resaltado es agregado).

En uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 la cual prescribe que: "Son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" por tal razón;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la PRIMERA modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al Año 2017, a efectos de INCLUIR los procedimientos de selección siguientes:

Nº	Descripción	Tipo de procedimiento	Cant. Ítems	Valor Estimado	Objeto	Fecha Tentativa	Fuente de Financiamiento
01	SERVICIO A TODO COSTO DE FOTOCOPIADO PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS DURANTE EL PERIODO 2017	AS	01	S/ 190,000.00	SERVICIO	FEBRERO	RECURSOS DETERMINADOS
02	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. DOS DE MAYO DEL CASERÍO DE PACCHA DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, MORROPÓN - PIURA"	AS	01	S/ 50,784.00	SERVICIO	FEBRERO	RECURSOS DETERMINADOS
03	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. MARIA AUXILIADORA DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, MORROPÓN - PIURA"	AS	01	S/ 61,824.00	SERVICIO	FEBRERO	RECURSOS DETERMINADOS
04	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO EN BAJA TENSION DEL MERCADO DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, MORROPÓN - PIURA	AS	01	S/ 93,118.33	SERVICIO	FEBRERO	RECURSOS DETERMINADOS

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Sub Gerencia de Abastecimiento, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y Sub Gerencia de Abastecimiento, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPON CHULUCANAS
M.ºy. FNP (r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL